



COLEGIO DE MÉDICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONSEJO SUPERIOR

VISTO

Las distintas medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio decretadas por el Poder Ejecutivo Nacional, el estado de emergencia sanitaria establecido por la Provincia de Buenos Aires y la situación epidemiológica actual y;

CONSIDERANDO

Que la situación descripta no permite el normal desarrollo de algunas tareas y/o actividades administrativas que llevan a cabo los Distritos que componen este Consejo Superior;

Que debido a haberse acreditado por el profesional solicitante los recaudos exigidos por el Reglamento de Especialidades según Decreto Ley 5413/58;

Y a fin de dar respuesta a la problemática planteada por los profesionales matriculados en los distintos Colegios Distritales;

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

Artículo 1º Prorrogar los vencimientos de los Títulos y/o recertificaciones de las distintas especialidades por un plazo de 12 meses.

Artículo 2º Autorizar a los Distritos a confeccionar y entregar al solicitante, certificados provisorios a fin de que se cumplimente la presente resolución.

Artículo 3º Comunicar a los Colegios Distritales. Cumplido, archivar.

RESOLUCION C.S. N° 1013

La Plata, 14 de abril de 2021

Dr. JORGE O. LUSARDI
Secretario General



Dr. RUBÉN HORACIO TUCCI
Presidente